navarra.es

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 212 - 23 de octubre de 2025

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ISABA

Suspensión de la implantación de nuevos establecimientos de alojamiento turístico y de la ampliación de los preexistentes, así como del otorgamiento de licencias, autorizaciones y declaraciones relacionadas, con el fin de estudiar la regulación y ordenación del uso de alojamiento turístico en el municipio

El Pleno del Ayuntamiento de Isaba, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.–Al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acordar la suspensión de la implantación de nuevos establecimientos de alojamiento turístico y de la ampliación de los preexistentes, así como del otorgamiento de todo tipo de licencias, autorizaciones, comunicaciones previas y declaraciones responsables relacionadas, con el fin de estudiar la regulación y ordenación del uso de alojamiento turístico en el municipio de Isaba, mediante la redacción, tramitación y aprobación de un Plan especial de regulación y ordenación del uso de alojamiento turístico de Isaba, que permita poder regular y ordenar el uso de alojamiento turístico de Isaba, en sus distintas tipologías y categorías, partiendo de la previa definición de parámetros de sostenibilidad objetivables y objetivados.

Esta suspensión afectará a los suelos, y edificaciones ubicadas en los mismos, del municipio de Isaba que su Plan General Municipal clasifique como suelos urbanos y como suelos urbanizables en los que el uso de alojamiento turístico resulte autorizado o autorizable como un uso compatible e idóneo al uso característico o global residencial en las distintas categorías del mismo que define el Plan General Municipal, y en consecuencia, a las distintas clases y tipologías de establecimientos de alojamiento turístico, considerando a los efectos los siguientes:

a) Establecimientos hoteleros.

b) Campamentos de turismo.

c) Albergues turísticos.

d) Casas rurales.

e) Apartamentos turísticos y viviendas turísticas.

f) Alojamientos singulares.

g) Cualesquiera otros que se determinen reglamentariamente por la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.–Esta suspensión regirá por el plazo máximo de un año, con arreglo a lo regulado en el artículo del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.–Esta suspensión no afectará a los establecimientos de alojamiento turístico debidamente inscritos en el Registro de Turismo de Navarra, y que mantengan en vigor dicho registro, con anterioridad a la publicación de esta suspensión, que podrán continuar con su actividad o iniciar la misma conforme a dicho registro, así como a los establecimientos de alojamiento turístico para los que se haya obtenido la correspondiente licencia municipal de obras o autorización municipal, o hayan presentado las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas ante el Ayuntamiento, conforme a Derecho con anterioridad a la publicación de esta suspensión, para la realización de obras mayores o menores para la implantación o ampliación de una actividad de alojamiento turístico.

Cuarto.–Someter el presente acuerdo a publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipales y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Quinto.–Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Isaba / Izaba, 8 de octubre de 2025.–El alcalde, Carlos Anaut Abadía.

Código del anuncio: L2513128